



SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA

RESERVA DO

Resolución No. SCVS-IRM-2018-00379

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC.DIC.M.11.0408 del 6 de octubre de 2011, se declaró la Intervención de la compañía **PAFECOCSA S.A.** por estar incurso en la causal segunda del artículo 354 de la Ley de Compañías; y se designó Interventora a la Ing. Luisita del Pilar Chérrez Jarrin, quien no es servidora de esta Institución.

QUE, mediante Resolución No. SC.DIC.M.12.0307 del 24 de julio de 2012 se declara la disolución de la compañía **PAFECOCSA S.A.**, por estar incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías, y se designa Liquidadora a la Sra. Olga Germanía Ramón Rodríguez.

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRM.DIC.17.0067 del 31 de marzo de 2017, se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, de la compañía **PAFECOCSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, inscrita el 21 de abril de 2017 en el Registro Mercantil del cantón Machala.

QUE, el trámite No. 31248-0041-18 el 18 de abril de 2018 fue receptado mediante el Sistema Integrado de Trámites, el Ab. Carlos Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala, dispone que se proceda a elaborar el informe orientado a levantar el proceso de intervención.

QUE, la Unidad de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, elaboró el Informe de Intervención No. SCVS.IRM.UICAI. 2018.039 de mayo 10 de 2018 considerando la situación legal de la compañía **PAFECOCSA S.A.**, recomienda levantar de oficio la intervención de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 357 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 26 del Reglamento de Intervención; y dejar sin efecto la Resolución No. SC.DIC.M.11.0408 del 6 de octubre de 2011.

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorándum No. SCVS-IRM-2018.0510-M de mayo 11 de 2018 en el Análisis Jurídico señala que es procedente levantar de oficio la intervención de la compañía **PAFECOCSA S.A.**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No. SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; No. ADM.11005 de 9 de marzo de 2011; y, No. ADM-14-009 de 21 de febrero de 2014;



SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA

RESERVA DO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- LEVANTAR DE OFICIO, la intervención de la Compañía **PAFECOCSA S.A.** y dejar sin efecto la Resolución No. SC.DIC.M.11.0408 del 6 de Octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en el Art. 357 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 26 del Reglamento de Intervención.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a quienes se les comunicó la intervención de la Compañía **PAFECOCSA S.A.**

Machala, 16 de mayo de 2018

Ab. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL MACHALA

MNL/
Exp. 74442